



RESOLUCIÓN Nº 5/2020

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.-

Montevideo, 29 de enero de 2020

VISTO: la Resolución Nº 18/2019 de la D.G.SS.FF.AA. de fecha de 03 de diciembre de 2019, referente a la Licitación Abreviada Nº 9/2019, para la adquisición de Productos Cárnicos durante el Ejercicio 2020.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución el Director General de los Servicios de las FF.AA., resolvió dejar sin efecto la Resolución Nº 16/2019 de 26 de noviembre de 2019 y proseguir con el procedimiento licitatorio (foja 111).-----

II) que dicha Resolución fue notificada a los oferentes el día 5 de diciembre de 2019 (fojas 113 a 118) -----

III) que la Empresa RODRÍGUEZ LAMADRID CARLOS GABRIEL vía correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2019 manifiesta ciertas observaciones al procedimiento y a la documentación presentada por la Empresa JOMAL LIMITADA, acerca de la veracidad de la copia del certificado de Habilitación de INAC y los antecedentes que el mismo agrega al proceso (foja 119).-

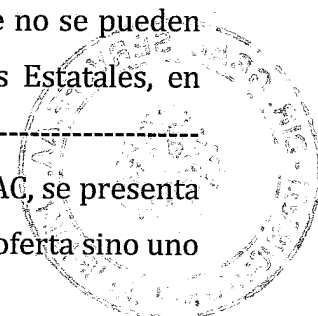
IV) que con fecha 18 de diciembre de 2019 se da contestación vía correo electrónico a las observaciones realizadas por la Empresa RODRÍGUEZ LAMADRID CARLOS GABRIEL (fojas 120 a 121).-----

V) que el 23 de diciembre de 2019 reunida en forma, se pronunció la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fojas 122 a 123).-----

VI) que del Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se le da vista de las observaciones a la Empresa JOMAL LIMITADA y se le da plazo para presentar los originales de dicha documentación (foja 124).-----

CONSIDERANDO: I) que del análisis de la documentación presentada por la Empresa JOMAL LIMITADA como documentos originales, surge que no se pueden cotejar con los documentos subidos a la página web de Compras Estatales, en virtud de que los documentos no coinciden.-----

II) que en cuanto a la habilitación de INAC, se presenta un documento que no es el que la referida Empresa subió junto a su oferta sino uno





RESOLUCIÓN Nº 5/2020

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.-

Montevideo, 29 de enero de 2020

VISTO: la Resolución Nº 18/2019 de la D.G.SS.FF.AA. de fecha de 03 de diciembre de 2019, referente a la Licitación Abreviada Nº 9/2019, para la adquisición de Productos Cárnicos durante el Ejercicio 2020.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución el Director General de los Servicios de las FF.AA., resolvió dejar sin efecto la Resolución Nº 16/2019 de 26 de noviembre de 2019 y proseguir con el procedimiento licitatorio (foja 111).-----

II) que dicha Resolución fue notificada a los oferentes el día 5 de diciembre de 2019 (fojas 113 a 118) -----

III) que la Empresa RODRÍGUEZ LAMADRID CARLOS GABRIEL vía correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2019 manifiesta ciertas observaciones al procedimiento y a la documentación presentada por la Empresa JOMAL LIMITADA, acerca de la veracidad de la copia del certificado de Habilitación de INAC y los antecedentes que el mismo agrega al proceso (foja 119).-

IV) que con fecha 18 de diciembre de 2019 se da contestación vía correo electrónico a las observaciones realizadas por la Empresa RODRÍGUEZ LAMADRID CARLOS GABRIEL (fojas 120 a 121).-----

V) que el 23 de diciembre de 2019 reunida en forma, se pronunció la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fojas 122 a 123).-----

VI) que del Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se le da vista de las observaciones a la Empresa JOMAL LIMITADA y se le da plazo para presentar los originales de dicha documentación (foja 124).-----

CONSIDERANDO: I) que del análisis de la documentación presentada por la Empresa JOMAL LIMITADA como documentos originales, surge que no se pueden cotejar con los documentos subidos a la página web de Compras Estatales, en virtud de que los documentos no coinciden.-----

II) que en cuanto a la habilitación de INAC, se presenta un documento que no es el que la referida Empresa subió junto a su oferta sino uno

